

Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias
Tona, 9 de marzo de 2022

El secretario,


PEDRO JULIO LEAL ALVARADO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, nueve de marzo de dos mil veintidós

Proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Silos (N.S.), llega vía correo electrónico el oficio número 0116 mediante el cual se comunica que dicho Despacho al decretar la terminación del proceso ordena levantar la medida de embargo y secuestro existente sobre el remanente de los bienes embargados dentro del proceso Ejecutivo Singular radicado 2019-00005 que cursa en este Despacho, por lo que el Juzgado Promiscuo Municipal de Tona,

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE EN CUENTA el levantamiento de la orden de embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los bienes embargados declarados como de propiedad del demandado NEIDER RODRIGUEZ PEÑA solicitados por el Juzgado Promiscuo Municipal de Silos para el proceso radicado 54 743 40 89 001 2020 00013 00.

NOTIFIQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ